ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 12

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con VEINTE minutos del día 06 de Abril del dos mil diez y seis, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Lic. Sergio Hernández Hernández; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la DÉCIMO SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día 31 de Marzo del presente año, en la Sesión de Cabildo número 11, donde el orden del día contenía 09 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, resultando la aprobación para la integración del Comité Municipal de Información, además de la Integración del Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de acuerdo al Artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 11 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
 Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Punto de acuerdo mediante el cual se realiza la Toma de Protesta a los miembros que integran el Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso Aprobación la propuesta de los aspirantes a ocupar el cargo del Defensor de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la Votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se realiza la Toma de Protesta a los miembros que integran el Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En este punto el Titular del Ejecutivo Municipal comento que derivado del punto de acuerdo no. VIII de la Sesión de Cabildo Número 06 de fecha 10 de febrero del presente año donde se aprobó por unanimidad de votos la Integración y Constitución del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se procede a tomar protesta a los integrantes, bajo los ordenamientos legales vigentes y exhortándoles a esforzarse por lograr los objetivos y metas que contempla el Plan de Trabajo de dicho comité.

Una vez analizado y discutido el tema en referencia, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, se procede al

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso Aprobación la propuesta de los aspirantes a ocupar el cargo del Defensor de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Presidente municipal expone que en apego a los artículos 31, 147 A,147 B,147 C, 147 D y 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 13, fracciones XIV, XV y XXV, Articulo 28 Fracción XXII, Artículo 30 Fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en cada municipio, mediante acuerdo de cabildo, expedirá una convocatoria abierta a la población para designar al Defensor de los Derechos Humanos. Haciendo énfasis en lo siguiente:

El pasado 19 de febrero de 2016 en el punto número 05 del orden del día de la Sesión de Cabildo número 07, se aprobó por unanimidad la Convocatoria para designar al Defensor de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras

El ejecutivo municipal procedió a realizar la siguiente cronología de hechos:

Sustento Legal	Lo que dice la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Lo que hicimos
Art. 147 A Fracción I	La convocatoria abierta se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento;	La Primer convocatoria se publicó el día 22 de Febrero de 2016. (Habían transcurrido 53 días naturales)
Art. 147 A Fracción II	La convocatoria abierta se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal;	En la Primer Convocatoria, en el apartado de "De la Recepción de las Solicitudes" se expresa un plazo de 15 días naturales como plazo de recepción de expedientes. (07 de marzo fin del plazo de recepción de documentos de la primera convocatoria)
Art. 147 A Fracción IV	De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria;	Al no existir más de tres aspirantes, se procedió a emitir una segunda convocatoria el día 17 de marzo del presente año. (exactamente transcurrieron 10 días naturales)
Art. 147 A Fracción II	La convocatoria abierta se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal;	En el apartado de "De la Recepción de las Solicitudes" se expresa un plazo de 15 días naturales como plazo de recepción de expedientes. (31 de marzo fin del plazo de recepción de documentos de la primera convocatoria)
Art. 147 A Fracción V	En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos, remitiendo sus expedientes y cédulas personales a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que dé entre ellos se elija la terna que se enviará al ayuntamiento para la designación respectiva;	Se integró un punto en la actual sesión de cabildo para proponer los aspirantes necesarios y remitir la información a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Presidente Municipal manifiesta que las propuestas son las siguientes:

Nombre	Profesión	Folio
C. María de JesúsClaudia Bustos Angeles	Lic. en Derecho	001
C. Marlene Fátima Guzmán Pantoja	Lic. en Derecho	002
C. Fernando Sánchez Muñoz	Lic. en Derecho	003
C. Abel Juárez Avilés	Lic. en Derecho	004

Una vez informados todos los integrantes de cabildo, el presidente municipal también expuso algunas acciones que habrá que realizar en seguida de la presente sesión:

1.	**Artículo 147 E.-** La Secretaría del ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.
2.	Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles se emitirá la Declaratoria de Terna, la cual en diez días hábiles será notificada al ayuntamiento.
3.	**Artículo 147 G.-** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará al ayuntamiento la declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.
4.	**Artículo 147 H.-** La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.
5.	La Secretaría del ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Una vez analizado y discutido el tema en referencia, se somete a votación la propuesta antes señalada, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Integración de cuatro personas como propuesta para designar al Defensor de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras y se instruye a la Secretaría para que en un término menor a cinco días hábiles se remita

a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México los expedientes de dichos aspirantes y copia certificada del acta de la presente sesión de cabildo.

PUNTO NÚMERO VII
Asuntos Generales

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes, si existe algún asunto de interés general para ser incluido en el orden del día.

Señalando al tiempo el Ejecutivo Municipal al cabildo que no existen más asuntos que tratar.

PUNTO NÚMERO VIII
Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

El ejecutivo municipal expresa el aprecio a todos por el trabajo desarrollado y los exhorta a continuar con la voluntad mostrada para construir una mejor sociedad, en uso de la palabra declaró concluida la Sesión Ordinaria número 12 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

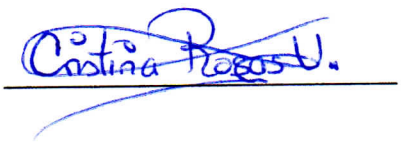
Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 06 de abril del año dos mil diez y seis a las 11:05 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional



Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal



Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor



C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

Lic. Sergio Hernández Hernández
Encargado del Despacho de la Secretaria
del Ayuntamiento